RESUMEN DE ACUERDOS DE FUSIÓN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.

31 DE OCTUBRE DE 2016

I. Presentación de propuesta para resolver sobre la reforma a las Cláusulas Tercera, Novena séptimo párrafo, Décimo Segunda, fracción I, numeral 1, inciso (l) y fracción II, numeral 2; Vigésimo Primera, inciso (d), e inciso (r), subinciso (i), y Trigésimo Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad; resoluciones al respecto.

Resolución I.1. Se reforman las Cláusulas Tercera, Novena séptimo párrafo, Décimo Segunda, fracción I, numeral 1, inciso (l) y fracción II, numeral 2; Vigésimo Primera, inciso (d), e inciso (r), subinciso (i), y Trigésimo Primera de los estatutos sociales, para quedar redactadas como sigue:

*"**Tercera.** El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México. La Sociedad podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.".*

"Novena.

...

Derecho Preferente. En los aumentos del capital social, los accionistas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan o se pongan en circulación para representar el aumento, en proporción al número de acciones de que sean titulares al momento de decretarse el aumento de que se trate. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas que decrete el aumento, el cual en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del aviso correspondiente en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

..."

"Décimo Segunda.

Sección Primera.

...

Sección Segunda.

DEFINICIONES.

...

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VALORES.

(A) …

(B) …

Para estos efectos, la Persona que corresponda conjuntamente con la Persona(s) Relacionada(s) deberá(n) cumplir con lo siguiente:

I. De la autorización del Consejo de Administración:

1. …

(a) al (k) …

(l) un domicilio en la Ciudad de México, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada.

…

II. De la autorización de la Asamblea de Accionistas…

1. …

2. Para los efectos de lo previsto en esta Cláusula de los estatutos sociales, la convocatoria a la asamblea general extraordinaria de accionistas deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; cuando se trate de segunda convocatoria la publicación del aviso también deberá realizarse treinta (30) días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea correspondiente; en el entendido de que esta última convocatoria no podrá publicarse mediante el aviso correspondiente, sino hasta después de la fecha para la cual se hubiera convocado la asamblea en primera convocatoria y ésta no se hubiere instalado. La convocatoria contendrá el Orden del Día y deberá ser firmada por el Presidente o el Secretario.

…".

***"Vigésimo Primera.** Las Asambleas de Accionistas quedan sujetas a las siguientes reglamentaciones:*

(a) al (c) …

(d) La convocatoria para cualquier asamblea será hecha por el Consejo de Administración, a través de su Presidente, Secretario o Prosecretario, o por el Comité de Auditoria o el Comité de Prácticas Societarias, a través de su respectivo Presidente. La convocatoria se efectuará por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía. Salvo que en estos estatutos sociales se establezca algo distinto, para el caso de una asamblea general ordinaria, dicha convocatoria será publicada mediante el aviso respectivo, cuando menos con quince (15) días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea y para el caso de una asamblea general extraordinaria, cuando menos con ocho (8) días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea.

(e) al (q) …

(r) ...

(i) Una copia del documento con firma electrónica y sello digital de tiempo con una cadena única de datos, emitido por el sistema electrónico de publicaciones de Sociedades Mercantiles a cargo de la Secretaría de Economía, correspondiente al aviso por medio del cual se publicó la convocatoria respectiva;

(ii) al (iv) ...

(s) al (u) ...".

*"**Trigésimo Primera.** Jurisdicción. Todos los conflictos, disputas, diferencias o desacuerdos que surjan entre dos (2) o más accionistas o entre dos o más grupos de accionistas o entre cualquiera de ellos y la Sociedad, que deriven de los presentes Estatutos Sociales qué guarden relación con los mismos, deberán ser resueltos por los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, y las partes expresamente se someten a la jurisdicción de dichos tribunales con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de su domicilio actual o futuro.".*

II. Propuesta y resolución, en su caso, para que Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., Yipa, S.A. de C.V., Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V., Corporación Hotelera de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Sistema Director de Proyectos, S.A. de C.V., Comisiones e Incentivos Fiesta, S.A. de C.V., Comercializadora de Reservaciones Posadas, S.A. de C.V., API PM, S.A. de C.V., API LA, S.A. de C.V., API FA, S.A. de C.V. y Axioma Demostrado México, S.A. de C.V., se fusionen con y en Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., desapareciendo las primeras como sociedades fusionadas, y subsistiendo la última como sociedad, y subsistiendo la última como sociedad fusionante.

Resolución II.1. Se aprueba el balance general de la Sociedad al 30 de Septiembre de 2016, para que con base en el mismo y los balances generales a la misma fecha a ser presentados en las correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., Yipa, S.A. de C.V., Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V., Corporación Hotelera de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Sistema Director de Proyectos, S.A. de C.V., Comisiones e Incentivos Fiesta, S.A. de C.V., Comercializadora de Reservaciones Posadas, S.A. de C.V., API PM, S.A. de C.V., API LA, S.A. de C.V., API FA, S.A. de C.V. y Axioma Demostrado México, S.A. de C.V. sea acordado el convenio de fusión.

Resolución II.2. Con base en el balance general de la Sociedad y de las sociedades fusionadas al 30 de Septiembre de 2016, en este acto se acuerda y aprueba expresamente la fusión por absorción de las sociedades antes indicadas, con y en Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., desapareciendo las primeras en su carácter de sociedades fusionadas y subsistiendo la última en su carácter de sociedad fusionante.

Resolución II.3. Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., en su carácter de accionista mayoritario de cada una de las sociedades fusionadas, reconoce que en virtud de ser una fusión por absorción, su participación accionaria en Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., Yipa, S.A. de C.V., Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V., Corporación Hotelera de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Sistema Director de Proyectos, S.A. de C.V., Comisiones e Incentivos Fiesta, S.A. de C.V., Comercializadora de Reservaciones Posadas, S.A. de C.V., API PM, S.A. de C.V., API LA, S.A. de C.V., API FA, S.A. de C.V. y Axioma Demostrado México, S.A. de C.V., quedará consecuentemente cancelada al surtir efectos la fusión.

Por tanto, se toma nota de que no es necesario realizar ningún aumento ni adecuación alguna al capital social de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. como resultado de la fusión, el cual permanecerá sin alteración ni movimientos como resultado de la Fusión.

Resolución II.4. En este acto, se aprueba, en todos sus términos, el Convenio de Fusión, a ser celebrado entre Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. como sociedad Fusionante, y Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., Yipa, S.A. de C.V., Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V., Corporación Hotelera de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Sistema Director de Proyectos, S.A. de C.V., Comisiones e Incentivos Fiesta, S.A. de C.V., Comercializadora de Reservaciones Posadas, S.A. de C.V., API PM, S.A. de C.V., API LA, S.A. de C.V., API FA, S.A. de C.V. y Axioma Demostrado México, S.A. de C.V., como sociedades Fusionadas una vez que estas sociedades celebren las asambleas generales extraordinarias de accionistas correspondientes. Asimismo, se autoriza a la Sociedad la firma de dicho convenio en los términos presentados a esta Asamblea, cuando hubieren sido habilitadas todas las sociedades fusionadas por sus asambleas correspondientes, y se acuerda que, en caso de que se hubiese

celebrado el convenio de fusión, la fusión surtirá efectos de carácter fiscal y contable a partir de las 00:00 horas del día 01 de Diciembre de 2016, y efectos plenos en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Resolución II.5. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones, derechos, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, bienes, cosas, convenios y contratos que tenga celebrados, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole (incluyendo sin limitar los *Indentures*, en los casos aplicables), y en general todo el patrimonio sin reserva ni limitación alguna de Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., Yipa, S.A. de C.V., Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V., Corporación Hotelera de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Sistema Director de Proyectos, S.A. de C.V., Comisiones e Incentivos Fiesta, S.A. de C.V., Comercializadora de Reservaciones Posadas, S.A. de C.V., API PM, S.A. de C.V., API LA, S.A. de C.V., API FA, S.A. de C.V. y Axioma Demostrado México, S.A. de C.V., pasarán a título universal a formar parte del patrimonio de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., la cual cumplirá con todas las obligaciones a cargo de cada una de las anteriores, cualquiera que sea su naturaleza. La asunción de los activos y pasivos antes descritos se hará al valor que tengan en libros de conformidad con los balances aprobados. Se entienden referidas a la Sociedad todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de cada una de las Fusionadas, en los Registros Públicos establecidos conforme a la Ley, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y actos en general de dichas sociedades.

En virtud de la absorción a título universal que hace la Fusionante de la totalidad de los activos, pasivos y capital de las Fusionadas, entre otros activos, se transmite: (A) el derecho de usufructo del que es titular la sociedad Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., respecto de los inmuebles conocidos como hoteles Grand Fiesta Americana Los Cabos, Fiesta Americana Hermosillo, Fiesta Americana Cozumel, Fiesta Americana Hacienda Galindo, Fiesta Americana Reforma, Fiesta Americana Guadalajara, Fiesta Inn Aeropuerto Ciudad de México, y del inmueble ubicado en el número 44 de la Calle de Atenas, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México; (B) la propiedad del inmueble ubicado en la manzana limitada por la Avenida López Mateos Sur, Calle Aurelio Aceves, Avenida Vallarta y Calle Mazamitla, con superficie

aproximada de 12,782.27 m^2 en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, sobre el que está construido el hotel Fiesta Americana Guadalajara, y del que es titular la sociedad Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V.; y (C) la propiedad de otros dos inmuebles localizados en la Ciudad de México, sobre los que están construidas oficinas administrativas del hotel Fiesta Inn Aeropuerto Ciudad de México, cuyo titular es la sociedad Yipa, S.A. de C.V., como sigue: (i) Lote de terreno número 5 de la Manzana 7 del fundo legal del Pueblo de Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie aproximada de 160.00 m^2 , y (ii) Lote de terreno número 5 de la Manzana 7 del fundo legal del Pueblo de Peñón de los Baños, marcado con el número 123 de la Calle Oriente 33, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie aproximada de 177.04 m^2 .

Los estados financieros de Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V. y de Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V. reflejan el valor contable de los usufructos e inmuebles antes descritos y que a continuación se señalan, así como también en lo que respecta a los inmuebles propiedad de Yipa, S.A. de C.V., los valores que se expresan son valores catastrales vigentes para este ejercicio 2016, por lo que la Fusionante y Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V. y Yipa, S.A. de C.V., aceptan que el valor de la transmisión (por fusión) de los usufructos e inmuebles citados, sean los siguientes importes: (i) Hotel Grand Fiesta Americana Los Cabos: $398'305,396.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); (ii) Hotel Fiesta Americana Hermosillo: $71'956,066.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); (iii) Hotel Fiesta Americana Cozumel: $68'527,357.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); (iv) Hotel Fiesta Americana Hacienda Galindo: $57'298,768.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); (v) Hotel Fiesta Americana Reforma: $216'078,657.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); (vi) Hotel Fiesta Americana Guadalajara: $188'153,626.00 (CIENTO OCHENTA Y

OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.); (vii) Hotel Fiesta Inn Aeropuerto Ciudad de México: $135'798,881.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); (viii) inmueble ubicado en el número 44 de la Calle de Atenas, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México: $9'981,666.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); (ix) inmueble ubicado en la manzana limitada por la Avenida López Mateos Sur, Calle Aurelio Aceves, Avenida Vallarta y Calle Mazamitla, con superficie aproximada de 12,782.27 m^2 en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, sobre el que está construido el hotel Fiesta Americana Guadalajara, y del que es titular la sociedad Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V.: $141'237,446.94 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.); y (x) dos inmuebles localizados en la Ciudad de México, sobre los que están construidas las oficinas administrativas del hotel Fiesta Inn Aeropuerto Ciudad de México, cuyo titular es la sociedad Yipa, S.A. de C.V., como sigue: (i) Lote de terreno número 5 de la Manzana 7 del fundo legal del Pueblo de Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie aproximada de 160.00 m^2: $524,780.56 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 56/100 M.N.) y (ii) Lote de terreno número 5 de la Manzana 7 del fundo legal del Pueblo de Peñón de los Baños, marcado con el número 123 de la Calle Oriente 33, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie aproximada de 177.04 m^2: $595,097.99 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.).

Las partes están de acuerdo en que, una vez que surta efectos la Fusión ante terceros, se formalizará en favor de la Fusionante la transmisión de (A) el derecho de usufructo del que es titular la sociedad Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., respecto de los inmuebles conocidos como hoteles Grand Fiesta Americana Los Cabos, Fiesta Americana Hermosillo, Fiesta Americana Cozumel, Fiesta Americana Hacienda Galindo, Fiesta Americana Reforma, Fiesta Americana Guadalajara, Fiesta Inn Aeropuerto Ciudad de México, y del inmueble ubicado en el número 44 de la Calle de Atenas,

Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México; (B) la propiedad del inmueble ubicado en la manzana limitada por la Avenida López Mateos Sur, Calle Aurelio Aceves, Avenida Vallarta y Calle Mazamitla, con superficie aproximada de 12,782.27 m^2 en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, sobre el que está construido el hotel Fiesta Americana Guadalajara, y del que es titular la sociedad Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V.; y (C) la propiedad de dos inmuebles localizados en la Ciudad de México, sobre los que están construidas oficinas administrativas del hotel Fiesta Inn Aeropuerto Ciudad de México, cuyo titular es la sociedad Yipa, S.A. de C.V., como sigue: (i) Lote de terreno número 5 de la Manzana 7 del fundo legal del Pueblo de Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie aproximada de 160.00 m^2 , y (ii) Lote de terreno número 5 de la Manzana 7 del fundo legal del Pueblo de Peñón de los Baños, marcado con el número 123 de la Calle Oriente 33, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie aproximada de 177.04 m^2.

Resolución II.6. Como sistema para extinguir el pasivo de Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., Yipa, S.A. de C.V., Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V., Corporación Hotelera de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Sistema Director de Proyectos, S.A. de C.V., Comisiones e Incentivos Fiesta, S.A. de C.V., Comercializadora de Reservaciones Posadas, S.A. de C.V., API PM, S.A. de C.V., API LA, S.A. de C.V., API FA, S.A. de C.V. y Axioma Demostrado México, S.A. de C.V., las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

Resolución II.7. Se aprueba el texto de los Acuerdos de Fusión a inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y de Gran Inmobiliaria Posadas, S.A. de C.V., Yipa, S.A. de C.V., Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V., Corporación Hotelera de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Sistema Director de Proyectos, S.A. de C.V., Comisiones e Incentivos Fiesta, S.A. de C.V., Comercializadora de Reservaciones Posadas, S.A. de C.V., API PM, S.A. de C.V., API LA, S.A. de C.V., API FA, S.A. de C.V. y Axioma Demostrado México, S.A. de C.V. Por

lo anterior, y una vez celebradas las asambleas de las sociedades fusionadas, procédase a la publicación del balance general de la Sociedad al 30 de Septiembre de 2016, el balance general pro-forma a dicha fecha, así como los acuerdos de fusión en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía.

Resolución II.8. En los términos del artículo 23 tercer párrafo y 24 fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se deja constancia que Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. procederá a dar el aviso de fusión correspondiente, una vez que la Fusión haya surtido sus efectos.

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por esta Asamblea.

Resolución III.1. Se designan como Delegados de esta Asamblea a los señores Arturo Martínez del Campo Saucedo, Fernando López Vázquez, Gerardo Leschevin de Prevoisin Romero de Terreros, Gabriel Elías Guzmán, María del Carmen Salas Araujo, Olga Patricia Gutiérrez Nevárez, Víctor Ángel Bohon Devars, José Antonio Monte Arriola, Manuel Ariel Garzón Guapo, Surelhy Dorantes Baca, Roberto Álvarez López, Ray Carlos Rodríguez Sánchez, Ricardo Mendoza López, María Eugenia Vázquez Vázquez y Maribel Hernández Hernández, para que, indistintamente ejecuten todos los actos necesarios y convenientes para llevar a cabo todos los acuerdos aprobados en la presente Asamblea; quedando expresamente facultados para suscribir todos los documentos y ejecutar los actos necesarios frente a autoridades y a terceros para dar cumplimiento a los acuerdos de esta asamblea y sus efectos, incluyendo la formalización del acuerdo de fusión y de la transmisión de los activos derechos, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, bienes, cosas, convenios y contratos que tenga celebrados, así como los pasivos a la sociedad fusionante, con todas las facultades requeridas, incluyendo, sin limitar la facultad de dominio para dichos efectos.

Resolución III.2. Se designan como Delegados de esta Asamblea a los señores Arturo Martínez del Campo Saucedo, Fernando López Vázquez, Gerardo Leschevin de Prevoisin Romero de Terreros, Gabriel Elías Guzmán, María del Carmen Salas Araujo, Olga Patricia Gutiérrez Nevárez, Víctor Ángel Bohon Devars, José Antonio Monte Arriola, Manuel Ariel Garzón Guapo, Surelhy Dorantes Baca, Roberto Álvarez López, Ray Carlos Rodríguez Sánchez, Ricardo Mendoza López, María Eugenia Vázquez Vázquez, y Maribel Hernández Hernández, para que,

indistintamente realicen las publicación del balance de fusión aprobado al desahogar el primer punto del Orden del Día, acudan ante el notario público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta Asamblea, gestionen la inscripción, por sí o por medio de la persona que designen, del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México y en los que corresponda; presenten el aviso de fusión en los términos de los artículos 23 tercer párrafo y 24 fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente Asamblea; quedando expresamente facultados para expedir las certificaciones de toda o parte de esta acta que sean necesarias.

Resolución III.3. Se autoriza asimismo a los señores Arturo Martínez del Campo Saucedo, Fernando López Vázquez, Gerardo Leschevin de Prevoisin Romero de Terreros, Gabriel Elías Guzmán, María del Carmen Salas Araujo, Olga Patricia Gutiérrez Nevárez, Víctor Ángel Bohon Devars, José Antonio Monte Arriola, Manuel Ariel Garzón Guapo, Surelhy Dorantes Baca, Roberto Álvarez López, Ray Carlos Rodríguez Sánchez, Ricardo Mendoza López, María Eugenia Vázquez Vázquez, y Maribel Hernández Hernández, para que, indistintamente, como Delegados de la Asamblea, suscriban y presenten toda clase de certificaciones y documentos y realicen toda clase de gestiones, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier otra sociedad, persona o institución pública o privada, en relación con las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Olga Patricia Gutiérrez Nevárez
Secretario del Consejo de Administración
Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.